CONTRATO N° LCO 02/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ, domiciliada en Pa´i Arzamendia y San Isidro, de la ciudad de Itapé, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Intendente Municipal Prof. Ignacio Rotela Alvarenga con Cédula de Identidad N° 2.361.169, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma , LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, , domiciliada en Humaitá entre Alejo García y Mariscal Estigarribia, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por del Señor Marcial Larramendia Peralta, con Cédula de Identidad N° 432.552, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ITAPE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la obra, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III– Alcance de las Obras - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, que se adjuntan al presente Contrato y forman parte del mismo

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 "Construcciones" FF 30 "Recursos Institucionales" O.F. 11 "Royalties y Compensaciones", incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Itapé para el ejercicio 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 274.620.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ • INTENDENCIA •

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

4. Procedimiento de contratación (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por la Municipalidad de Itapé, según Resolución de la Junta Municipal N° 54/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 39/2014 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 558/2014.

5. Vigencia del contrato
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **120 (ciento veinte) dias**, contados a partir de la fecha de suscripción.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El monto total del contrato es de **Gs. 333.990.000** (guaranies, trescientos treinta y tres millones novecientos noventa mil) **IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Construcción de empedrado** Incluye: - Apertura de caja - Provisión y colocación de arena lavada y piedra bruta basáltica (piedra negra). - Provisión y colocación de cordón de piedra. - Compactación - Movimiento de suelo, Terminación con ripio y limpieza final - Mano de obra	m2	7.140	43.500	**310.590.000**
2	**Provisión y Colocación de tubos de hormigón** de 80 a 100 cm de diámetro y 9 metros de largo, con muro de contención de mampostería de piedra	Unidad	3	7.600.000	**22.800.000**
3	**Relleno y compactación de terreno**	m3	40	15.000	**600.000**
				Totales	**333.990.000**

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las obras objeto del presente Contrato serán ejecutadas por el **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III –Alcance de las Obras-; que forman parte de los documentos integrantes.

El plazo para culminar la obra: 90 (noventa) dias-

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

Recepción Provisional de las Obras de acuerdo a lo expresado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato-

Recepción Definitiva de las Obras: de acuerdo a lo expresado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

8. Programa de ejecución de los trabajos (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Alcance de las Obras (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Preparación de los Trabajos:
- **Duración del periodo de movilización:** de acuerdo a lo expresado en las CEC-
- **Plazo para la entrega del programa de ejecución:** de acuerdo a lo expresado en las CEC-

9. Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de anticipo es de 15% (quince por ciento), y las fechas de entrega y amortizaciones son las determinadas en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Son los establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. Multas (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. Descripción de las obras (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada por la Contratista se describe minuciosamente en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones.-

14. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. Anulación de la adjudicación por parte de la D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

16. Solución de controversias (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapé, República del Paraguay, a los **siete** días del mes de **agosto** de **2014.**

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Sr. Marcial Larramendia
LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
INTENDENCIA

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario